Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA. PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FISCALIZAR E INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN OBRAS EN ESTA CIUDAD, DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y DE SER PROCEDENTE, GENERAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O SOBRECOSTOS A LAS EMPRESAS QUE LO AMERITEN.

El que suscribe, **Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, ya señalada en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Además de varias personas fallecidas, decenas de edificios derrumbados, incendios aislados y alrededor de dos millones de personas sin electricidad fueron



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

las primeras consecuencias del terremoto que azotó la zona central de México¹ el 19 de septiembre de 2017. De acuerdo con cifras oficiales, 369 personas murieron como consecuencia de este fenómeno. La Ciudad de México fue la más afectada con 228 víctimas mortales.²

El temblor del "19S" dejó solo en la Ciudad de México un total de 5 mil 765 viviendas dañadas, de las cuales 2 mil 273, casi el 40%, sufrieron daño total. El resto, 3 mil 492, sufrieron daños parciales. El titular del gobierno de la Ciudad de México de ese entonces, señaló que en la capital del país se produjeron 44 puntos con derrumbes o colapsos.³

Al día de hoy las cifras oficiales son presentadas en el portal para la reconstrucción tal y como sigue:

Multifamillar	Demolidas	En obra o por Iniciar obra	Terminadas	Para reubicación	Q En proceso administrativo	Total
Rehabilitación	0	73	8	0	169	250
Reconstrucción	17	49	0	0	53	119
Unifamiliar						
Rehabilitación	0	1967	128	0	6954	9049
Reconstrucción	195	888	2	0	1747	2832

Obligación que el Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha señalado como una prioridad para esta administración. Regresando a las personas la vivienda que el sismo del 19 de

¹ Ver en: https://www.nytimes.com/es/2017/09/19/temblor-sismo-mexico/

² Ver en: https://www.animalpolitico.com/2017/10/cifras-oficiales-sismo-19s/

³ Ihídem

⁴ Ver en: https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Septiembre de 2017 les arrebató. Es importante señalar que las empresas que participan en el proyecto de reconstrucción están sujetas a una revisión de gasto por parte del gobierno de la Ciudad de México.⁵

Teniendo en cuenta que también, las autoridades se encuentran analizando probables sobrecostos o sobreprecios en los servicios de las compañías constructoras y los proveedores de materiales.

De acuerdo a un reporte preliminar, se han reportado algunos retrasos en la entrega de las obras; uno de los principales argumentos de las constructoras es que se deben garantizar la seguridad estructural, y mínimas condiciones de habitabilidad para entregar los inmuebles.⁶

De acuerdo a lo anterior, la Jefa de Gobierno ha señalado de manera puntual que de comprobarse sobrecostos en las obras, las empresas implicadas en este tipo de anomalías deberán regresar los recursos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El presupuesto que se ha destinado para la reconstrucción de viviendas a las víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017, consta de recursos públicos que deben de ser utilizados de manera eficiente y sin ningún tipo de anomalías que contradigan un buen ejercicio de rendición de cuentas. Por lo contrario, es importante señalar que al momento de encontrarse empresas que hayan sido contratadas para dicha reconstrucción y estas hayan cobrado sobrecostos en la edificación de viviendas o cualquier otro tipo de actividad relacionada a la reconstrucción, no deberá existir ningún tipo de tolerancia para aquellas empresas

⁵ https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/ponen-lupa-a-empresas-de-reconstruccion-analizaran-probables-sobrecostos/

⁶ Ibídem



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

que estén aprovechándose de la desgracia de las personas damnificadas, mediante la generación de sobrecostos e incumplimientos de los contratos que les fueron otorgados.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Permanente, de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 21, segundo párrafo, y el artículo 100 primer párrafo de su Reglamento, es competente para solicitar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, fiscalice e inicie procedimientos administrativos correspondientes a las empresas que realizan obras en esta ciudad, de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y de ser procedente, generar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de contratos o sobrecostos a las empresas que lo ameriten, pues señalan lo siguiente:

"Artículo 21. ...

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

..."

"Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sean en



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México es competente para iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para fiscalizar e iniciar procedimientos administrativos correspondientes a las empresas que realizan obras en esta ciudad, de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y de ser procedente, generar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de contratos o sobrecostos a las empresas que lo ameriten, pues le corresponde de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, lo siguiente:

"Artículo 45. La Secretaría de la Contraloría General, corresponde la fiscalización, el control interno, la Evaluación gubernamental; será la responsable de prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública de acuerdo a la ley de la materia, le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, fiscalización, auditoría, responsabilidades administrativas de su competencia y evaluación de la gestión gubernamental de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Alcaldías de acuerdo a la ley de la materia. La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con tres Subsecretarías, mediante las cuales ejercerá las atribuciones a su cargo y son las siguientes:

5



Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

La fiscalización sirve para revisar y verificar que las operaciones como administración, manejo, custodia y ejecución de obras públicas se hayan aplicado conforme a la normatividad aplicable.

La Auditoría Superior de la Federación define de manera sencilla la fiscalización como: "La fiscalización consiste en comparar, analizar y dictaminar el ser o hecho respecto del deber ser"⁷

México ocupa el cuarto lugar del Índice Global de Impunidad (IGI 2017) con 69.21 puntos (Croacia es el país con el menor índice con 36.01 y Filipinas el peor con 75.6). México encabeza la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad⁸, que refleja en sí la conclusión del ciclo de corrupción, sin importar que se sepa sobre los hechos de corrupción, que sean visibles para todos incuso de manera descarada, que exista un marco jurídico adecuado a las condiciones del país, y poder judicial bien estructurado.

En días pasados la titular del ejecutivo local manifestó lo siguiente: "Tienen que cumplir con los plazos y tiene que haber mucha transparencia para que no haya problema, no solamente hacia los vecinos sino hacia el pueblo de México porque es recurso público" refiriéndose a los posibles sobrecostos en las obras de las empresas contratadas para la rehabilitación tras el sismo del "19S", en un recorrido por las demarcaciones Cuauhtémoc, Xochimilco y Coyoacán.

⁷ Marco Operativo de la Auditoria Superior de la Federación

⁸ https://rendiciondecuentas.org.mx/indice-global-de-impunidad-mexico-2018/





Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Podemos resumir los hechos de corrupción en tres tipos y ver su significado.

- 1- Sobornos: El soborno es de recaudación "privada", porque va al bolsillo de quien lo recibe, pueden blanquearse en la economía formal o no.
- 2- Sobreprecios de bienes y servicios: Sobrecosto de compra de bienes y servicios con respecto a precios de mercados e igual calidad de bienes y servicios prestados.
- 3- Sobrecosto de obras públicas: Sobreprecios para construir obras públicas, en este renglón es más complejo probar el sobreprecio, pero se pueden comparar obras internacionales del mismo tipo, o precios en licitaciones con otros estados, internacionales en otros países, u otros continentes⁹

Por ello, la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México debe fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública de la Ciudad de México, específicamente con las obras de rehabilitación a las personas damnificadas, procediendo en su caso, a la investigación y sustanciación del procedimiento, aplicando las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FISCALIZAR E INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A

⁹ https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2018/09/vicente monteverde.pdf





LAS EMPRESAS QUE REALIZAN OBRAS EN ESTA CIUDAD, DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y DE SER PROCEDENTE, GENERAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O SOBRECOSTOS A LAS EMPRESAS QUE LO AMERITEN.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 24 días del mes de julio del año 2019.

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

MAHO/LESL